

Causas de fe de la Inquisición de México. Un proyecto digital de identificación documental, de memoria e investigación

Gabriel Torres Puga
El Colegio de México

El Archivo General de la Nación (AGN) resguarda un antiguo instrumento de trabajo, elaborado por los secretarios de la Inquisición para ordenar y conservar su propio archivo. Se trata del “Índice General de las Causas de Fee” seguidas por el tribunal de la Inquisición de México, entre 1571 y 1820, un documento de gran interés y utilidad para quienes hemos estudiado e intentamos comprender el extraordinario fondo inquisitorial que resguarda el AGN.¹ La edición de este inventario que realicé con dos colaboradoras y que se publicará este año bajo el sello de El Colegio de México, se apega al original, sin alterar su orden ni modificar los registros (sólo se agrega la numeración de las entradas para detectar correcciones, adiciones y duplicaciones) y se complementa con la edición de otros dos listados realizados también por los secretarios del tribunal: un inventario de reos juzgados por delitos de fe antes de 1571 y una lista de los sambenitos fijados en la catedral de México, correspondiente a los reos sentenciados como herejes entre 1528 y 1804.²

Pienso que, la publicación de estos materiales contribuirá a facilitar el estudio y conocimiento de las principales causas inquisitoriales. Sin embargo, la edición impresa forma parte de un proyecto más amplio cuya verdadera dimensión se anticipa en la plataforma digital de acceso público “Causas de fe de la Inquisición de México” (causasdefe.colmex.mx). Espero que esa plataforma —hoy, en ciernes—, en un futuro cercano logre integrar nuevos frutos o subproyectos, así

¹ “Índice General de las Causas de Fee que se han seguido en este tribunal del Santo Oficio de la inquisición de México, desde su fundación, que fue el Año de 1571 hasta el de 1719”, AGN, Inquisición, vol. 1524.

² *Los reos de la Inquisición*, edición y estudio introductorio de Gabriel Torres Puga, colaboradoras de la edición: Julieta Espinoza Bacilio y Carmina Pérez Juárez, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, en prensa. “Abecedario de relajados, reconciliados y penitenciados en la Nueva España” [1525-1574], AGN, Inquisición, 233, exp. 43 y “Memoria de los sambenitos que se pusieron en la iglesia catedral de esta ciudad de México el año de 1667 [completada hasta 1804]”, AGN, Inquisición, 1510, exp. 16, ff 101-135.

como la vinculación con otras páginas y proyectos de difusión de fuentes documentales, como *Memórica*. Por el momento, la edición digital del Índice General de Causas de Fe, que complementará la edición impresa, es el principal reto; y de él quiero hablar aquí, compartiendo las inquietudes que me han llevado a emprenderlo, con el apoyo inicial de un pequeño grupo de estudiantes que hoy prosiguen sus respectivas carreras de historiadores.³

UN ÍNDICE PARA ENTENDER EL ARCHIVO

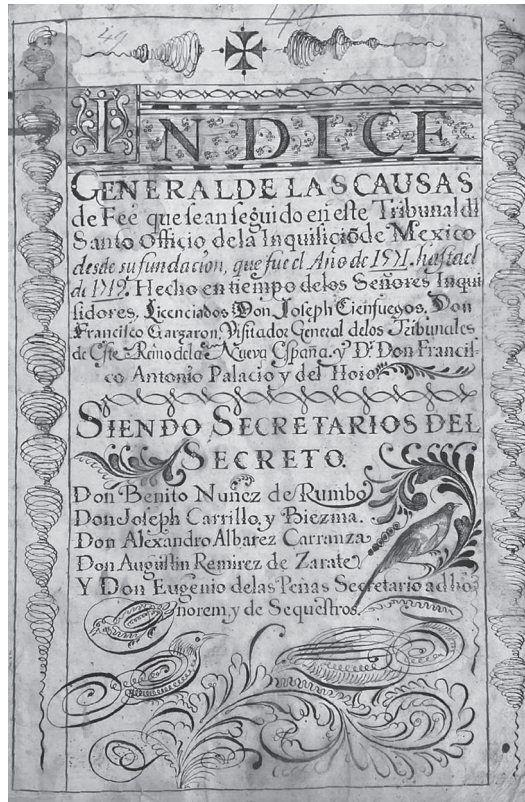
El Índice General de Causas de Fe (IGC) fue originalmente una guía de los inquisidores. Era el registro de un tipo de expedientes que se encontraban en una sección especial de su archivo secreto: las causas de fe seguidas y concluidas; es decir, los procesos que habían logrado llevar a término. La portada del índice, diseñada por un calígrafo que solía colaborar con el tribunal, da idea de la importancia que concedían al inventario. Era la guía para identificar los expedientes que los inquisidores concebían como los “éxitos” de su institución y en los que los historiadores han encontrado, por el contrario, historias de desobediencia y rebeldía, así como episodios de conflicto, de represión y de sufrimiento.

A instancias de una orden del Consejo de la Suprema, el IGC de Fe fue realizado en 1719 bajo la supervisión de los inquisidores por los secretarios del tribunal, probablemente, con la pulcra letra de Benito Núñez del Rumbo como parte de una revisión y reordenamiento del propio archivo. De acuerdo con el inventario, las causas más antiguas de esa sección correspondían a 1571, año de la fundación del tribunal de México, aunque es probable que ahí también estuvieran los legajos de las causas realizadas antes de esa fecha, tanto por los primeros inquisidores de México, fray Juan de Zumárraga y Tello de Sandoval (1536-1543), como por la justicia episcopal antes de la fundación del tribunal (1527-1571).

A pesar de su pulcritud, el inventario no estaba exento de errores, pues el archivo mismo los tenía. En los legajos antiguos había algunas causas “no seguidas” y otras “suspendidas”. En dichos casos, los secretarios las mantuvieron en el inventario, especificando su condición particular. Había también causas en muy mal estado, que se quemaron o descartaron por “inservibles”, pero cuyos registros figuran todavía en el Índice. El señalamiento de esas inconsistencias nos brinda

³ Carmina Pérez Juárez, Julieta Espinoza Bacilio, Mariana López Hernández y Carlos Mejía Chávez han sido los colaboradores de la primera etapa de este proyecto.

una idea de la seriedad con la que se confeccionó el registro con la esperanza de tener un inventario definitivo de causas seguidas. Por la misma razón, una vez completado el IGC, siguió usándose hasta la supresión del tribunal, en 1820. Cada vez que se concluía un expediente y se archivaba en la sección de causas concluidas, se añadía el registro al índice y, a veces, se corregía el número de legajo, generado por el constante archivamiento de nuevos elementos.



Portadilla original del IGC: “Índice General de las Causas de Fee que sean seguido en este Tribunal del Santo Officio, de la Inquisición de Mexico desde su fundacion, que fue el Año de 1571 hasta el de 1719. Hecho en tiempo de los Señores Inquisidores, Licenciados Don Joseph Cienfuegos, Don Francisco Garzaron, Visitador General de los Tribunales de Este Reino de la Nueva España. y Dr. Don Francisco Antonio Palacio y del Hoyo.

Siendo Secretarios del Secreto. Don Benito Nuñez de Rumbo Don Joseph Carrillo. y Biezma. Don Alexandro Alvarez Carranza Don Augustin Ramirez de Zarate y Don Eugenio de las Peñas Secretario ad honorem, y de Seqüestros”. AGN, Inquisición, vol. 1524, exp. 1.

Crédito de foto: Mariana López H.

	<i>La A Legajo 1</i>	
1572-	<i>Antonio de Vera, clérigo, n.ve.</i>	
	<i>suuio</i>	
1572-	<i>Andrés del Arzobispo, por suuio.</i>	
	<i>do deca</i>	
1572-	<i>Andrés de Laguna, por suuio.</i>	
	<i>fornicacion</i>	
1572-	<i>Francisco Lopez, por suuio.</i>	
	<i>do deca</i>	
1572-	<i>Francisco de Leiva, por suuio.</i>	
	<i>do deca</i>	
1573-	<i>Fr. Alonso Cavello, del orden de</i>	
	<i>San Francisco, por suuio.</i>	
1573-	<i>Francisco Lopez, Portugues, por</i>	
	<i>suuio</i>	
1573-	<i>Andrés Guzmán, Portugues, por suuio.</i>	
	<i>Simple fornicacion</i>	
1573-	<i>Francisco Noguera, por suuio.</i>	
	<i>mas deca</i>	
1573-	<i>Andrés Martín, por suuio.</i>	
	<i>do deca</i>	
1574-	<i>Fr. Alonso de Ordoñez, del orden de</i>	
	<i>San Francisco, por suuio.</i>	
	<i>do deca</i>	

Primera foja del índice, correspondiente al legajo 1 de la letra "A". Fotos: Mariana López H.

La edición digital del IGC (de la que hoy solamente está disponible el periodo 1701-1820) tiene una diferencia importante con respecto de la versión impresa y es la prioridad que hemos dado al orden cronológico, organizando la información en décadas. El inventario original, elaborado como "abecedario", se ordena a partir de la letra inicial del nombre de pila del reo y después por el año en que se abrió su causa. En la edición impresa hemos respetado este orden, únicamente señalando las inexactitudes o erratas que logramos detectar; por el contrario, en la versión digital hemos preferido un orden cronológico y sólo en un segundo nivel de organización, después de indicar el año, hemos respetado el orden alfabético.

Una segunda característica ha sido la tarea —paciente— de correlacionar las causas mencionadas en el IGC con los expedientes catalogados en las bases del Archivo General de la Nación y de otros repositorios documentales, con lo que fue posible identificar y publicar en nuestro sitio de internet los registros del periodo 1701-1820, así como avanzar significativamente los del siglo XVII.

Ese trabajo ha sido posible gracias a la labor previa de catalogación de los propios archivos y a la sistematización hecha por Linda Arnold, admirada colega que alentó este proyecto en sus inicios y que ha invertido mucho tiempo y esfuerzo para incentivar la consulta y difusión de los fondos del Archivo General de la Nación de México.⁴

Con la versión digital del IGC —pienso— será posible identificar la actividad medular de la Inquisición y una parte sustancial de la lógica interna de su archivo, alterada por los avatares que experimentó y a pesar de los cuales sobrevivió, a diferencia de la mayoría de los archivos de tribunales inquisitoriales en otras partes de la monarquía española.⁵ No obstante, estamos conscientes de que se trata de una clarificación parcial respecto de lo que fue su copioso archivo. Para inquisidores y secretarios el IGC era un inventario fundamental en la organización del archivo secreto (separado a su vez, del archivo del real fisco)⁶ pero no era su único instrumento de trabajo.

Las instrucciones del tribunal establecían que las causas de fe debían estar organizadas en espacios distintos de acuerdo con su situación: causas concluidas, causas pendientes y causas suspensas. También, separadas, pero en el propio archivo secreto, deberían estar las causas relativas a funcionarios, familiares y pretendientes (puede verse una reconstrucción visual de la “Sala del Secreto” en el sitio de internet del proyecto “Digital Auto De Fe” elaborado bajo la dirección de John F. Chuchiak).⁷ La acción de “suspender” una causa de fe significaba dejar formado un expediente contra un reo bien identificado sobre el que se pudiera volver con información adicional; de modo que es fácil suponer que los secreta-

⁴ Los ficheros en pdf, elaborados por la profesora Arnold, a partir de las bases documentales del AGN han sido de gran ayuda para los investigadores (al respecto, puede consultarse su sitio: arenet.org/linda.php). Hoy en día el AGN —bajo la dirección de Carlos Ruiz Abreu— realiza un nuevo esfuerzo de depuración y sistematización de sus instrumentos de consulta que podrán facilitar la identificación de los expedientes de nuestro proyecto.

⁵ José Ortiz Monasterio, “Avatares del archivo de la Inquisición”, en el apéndice de su libro *México eternamente. Vicente Riva Palacio ante la escritura de la historia*, México, Instituto Mora, 2004, pp. 369-376. Torres Puga, “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto? Conservación y destrucción de expedientes inquisitoriales”, en *Fontes*, n. 9, 2018-2, pp. 98-114.

⁶ El archivo del Real Fisco estaba situado físicamente fuera del archivo secreto y hoy también constituye un fondo separado en el Archivo General de la Nación.

⁷ El sitio de internet, centrado en el auto de fe de 1601 muestra la reconstrucción de varios “espacios” de la Inquisición de México, entre ellos la sala del secreto, en <https://www.autodefeinnews-pain1601.com/sala-del-secreto>

rios debían archivarlas correctamente y contar con abecedarios o listados para ubicarlas con prontitud. Sobreviven, en efecto, algunos listados parciales relativos a ciertos periodos de actividad o relativos a las causas al cuidado de secretarios específicos. También conocemos algunos libros elaborados por fiscales, pero, hasta el momento, no ha aparecido un abecedario de causas pendientes o concluidas de carácter general, equivalente al IGC.

Sistematizar la información del IGC permite contabilizar el número de procesos y apreciar las variaciones en el tiempo de los distintos tipos de delitos juzgados, como intento hacer en el estudio introductorio. Pero las cifras más cercanas sobre la actividad inquisitorial sólo podrán determinarse para momentos específicos, en la medida en que podamos identificar e integrar correctamente las causas que no se siguieron o se suspendieron antes de la prisión del reo.

En la medida en que podamos revisar y editar otros listados, tendremos una mejor idea de la actividad real que ejercía el tribunal de la Inquisición de México. Por lo pronto, forma parte del proyecto la edición digital de un libro fiscal del periodo 1794-1815, en cuya sistematización han colaborado Carlos Mejía Chávez y Mariana López Hernández. La edición digital —todavía inconclusa— de este libro, sumada a los registros de secretarios, permitirá entender la intensidad de la actividad en sus últimos años, en contraste con el número decreciente de procesos concluidos.

UN ÍNDICE PARA LA MEMORIA

Los registros del IGC no son muy extensos, pero cada uno contiene, por lo menos, el año de apertura de la causa, el nombre del procesado y el delito cometido:

Felicitas de Ibarra y Urquiza, por hechicera (1627).

Mateo de la Cruz, por casado dos veces (1660).

Los nombres y delitos son la esencia del inventario. Nombres de mujeres y hombres que fueron investigados y juzgados por sus creencias, sus opiniones o su comportamiento moral. Detrás de ellos residía la sospecha de herejía, pero en muchos casos esa sospecha era sólo el pretexto legal que permitía al tribunal actuar sobre una amplia gama de conductas que consideraba “delitos de fe” y que,

desde una perspectiva histórica, podemos entender más como infracciones a un sistema impuesto de códigos y valores morales.⁸

En ocasiones el nombre se acompaña de uno o dos datos someros que indican su nacionalidad o su lugar de origen:

Alexandre, griego, por palabras malsonantes (1586).

Gerónimo Rodríguez, portugués, por fautor de herejes (1595).

Luisa de Dufresi, de nación francesa, por proposiciones (1786).

En otros se precisa su “calidad”, como se decía entonces (español, mestiza, indio, mulata, negro).

Matías García, mulato, por supersticioso (1692).

Leonarda Josefa Posadas, mestiza, por el delito de poligamia (1774).

Estos datos, que a primera vista dicen poco, reflejan mucho del sistema de valores de una sociedad confesional y jerarquizada, en la que la suspicacia sobre la conducta religiosa del extranjero coexistía con los prejuicios sobre las prácticas de individuos provenientes de los estratos bajos de la misma sociedad, que solían asociarse a delitos específicos.⁹

Cuando la “calidad” se omite en el registro, casi siempre es porque se trata de un “español” (peninsular o americano), que puede ser identificado por otro rasgo: su título, su oficio, su cargo, su pertenencia a una orden religiosa, etc.:

El licenciado Alonso Ruiz, canónigo de Michoacán, por desacatos al Santo Oficio (1583).

Don Ángel Vázquez, presbítero de este arzobispado, por iluso y aprobante de doctrinas falsas (1790).

En otros registros (sobre todo en los más tardíos) suele haber también más datos sobre el sujeto o la sentencia, sobre todo cuando tuvo un carácter privado o distinto al habitual:

⁸ Sobre la idea de la sospecha de herejía, Italo Mereu, *Historia de la intolerancia en Europa*, Barcelona, Paidós, 2004.

⁹ Cabe recordar que los indios estaban excluidos de la jurisdicción inquisitorial.

La madre María de la Natividad, religiosa del convento de Regina Coeli de México, por haber cometido algunas cosas contra nuestra Santa Fe. Fue penitenciada (1598).

Fray Domingo Mauriño, dominico de este convento de México. Por solicitante y usurpador de la jurisdicción del Santo Oficio. Se le leyó su sentencia en su convento (1771).

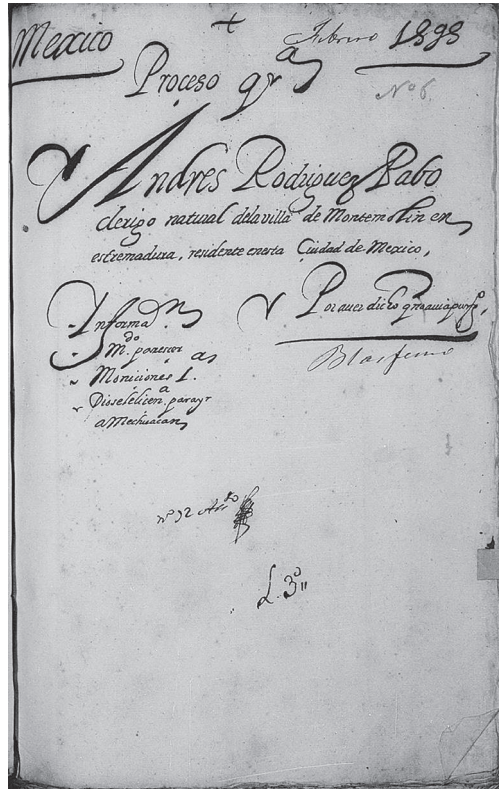
Damián Francisco Bonilla, mestizo de Tlaxcala, hereje formal. Fue denunciado de blasfemias y se estimó por espontáneo de herejía. Abjuró *de formali*, a puerta cerrada (1776).

Fray Agustín María, del orden de San Agustín en las islas Filipinas, por solicitante. Se le siguió su causa por el comisario de Manila (1790).

Ciertamente los datos son escuetos, pero casi siempre bastan para localizar el expediente de su proceso o los documentos dispersos asociados al mismo, e incluso saber cuál era su ubicación original en el archivo secreto. Así, por ejemplo, bajo la letra “L” y la indicación de pertenecer al tercer legajo (“desde aquí inclusive, empieza el 3º legajo”), aparece el siguiente registro:

Andrés Rodríguez Pabo, por haber dicho que no había purgatorio (1595).

Con estos breves datos ha sido posible identificar correctamente el proceso, conservado en el AGN, cuya carátula, además de coincidir con los datos del registro, ofrece mucha información adicional del desarrollo de la causa:



México. Febrero 1593.

Proceso contra Andrés Rodríguez Pabo clerigo natural de la villa de Montemolin en Estremadura, residente en esta Ciudad de Mexico.

Por aver dicho que no había purgatorio.

Blasfemo

Información.

Mandado parecer. Moniciones 1as. Diosele licencia para ir a Mechucan”.

Y más abajo, una indicación “N. 72, asentado”, con firma, en señal de haberse asentado el nombre en un registro, quizá previo al IGC; finalmente, la indicación “L. 3º”, indicativo de que el expediente pertenecía —como se ha dicho—, al tercer legajo de la letra “M”.¹⁰

Espero que en un futuro, con la participación de nuevos colaboradores, la versión digital del IGC pueda ofrecer una idea sintética de la mayoría de los reos

¹⁰ Sólo la indicación de “Blasfemo” es moderna. AGN, Inquisición, 145, exp. 6.

que sufrieron una causa inquisitorial hasta su conclusión. Algunos procesos fueron enormes, mientras que otros constituyen historias breves, aunque no desprovistas de interés ni de algún tipo de sufrimiento, ya por el encarcelamiento mismo, ya por la penitencia corporal (azotes por regla general), infligida esta última en función de la condición del reo más que por la gravedad de su delito (mestizos, mulatos y negros solían ser condenados a azotes, a diferencia de los “españoles”). Los casos más graves y dolorosos —por su terrible desenlace— son desde luego los de los reos sentenciados por herejía formal, casi todos portugueses o de familias de origen portugués (cristianos nuevos o judeoconversos), que parecieron los procesos más severos y las sentencias condenatorias de relajación o muerte en la hoguera, la mayoría bien identificados por la historiografía.¹¹

Antonio Machado. Portugués. [Por judaizante]. Relajado en estatua (1596).

Leonor Núñez. Portuguesa. Por judaizante. Relajada en persona (1634).

En el caso de los reos condenados como herejes formales, reconciliados o relajados, la Inquisición ordenaba fijar en la catedral unas tablas con sus nombres y delitos, que representaban los sambenitos o hábitos penitenciales que habían usado en el auto de fe. La exhibición pública de estos nombres tenía la doble intención de infamar a las familias y de demostrar la eficacia inquisitorial: presumir los casos que entendían como “éxitos” de una guerra permanentemente contra la herejía. En esos casos, sobresale una mayoría de reos de judaísmo, pero existen también casos singulares de rebeldía y heterodoxia.

Alberto Henríquez o Rodríguez, alias fray Francisco Manuel de Cuadros. Del orden de San Francisco. Por hereje. Relajado en persona (1663).

¹¹ Liebman, Seymour B., *A Guide to Jewish References in the Mexican Colonial Era, 1521-1821*, Philadelphia, University of Pennsylvania, 1964. María García, Antonio-Molina Riquelme, *Las hogueras de la Inquisición en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016. Sobre la persecución inquisitorial contra el judaísmo son muy recomendables el libro de Uchmany, Alexandra, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España, 1580-1606*, México, Fondo de Cultura Económica, Archivo General de la Nación, 1992 y el clásico de Solange, Alberro, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Nuestra intención al recuperar e identificar plenamente estos casos (a partir de la correlación entre la “Memoria de sambenitos” y el IGC) tiene un propósito diametralmente opuesto: nos parece importante exponer los momentos de extrema severidad a los que llegó la institución inquisitorial en momentos determinados, así como identificar correctamente a las víctimas más evidentes de una política basada en la intolerancia y en la exclusión de la disidencia religiosa.

Cabe decir aquí que prefiero esta definición a la más simple de “víctimas de la Inquisición”, porque no pienso que este tribunal deba ser entendido como un ente distante del sistema político y cultural al que pertenecía. Por el contrario, era un tribunal fundado y auspiciado por una Corona que justificaba una parte de su política en la defensa de la fe y creía en las conveniencias de un estado confesional y era, también, una institución eclesiástica que ejercía su autoridad a través del clero e incluso la manifestaba al interior de los templos. La actividad inquisitorial era probablemente el aspecto más coercitivo y censor de la Iglesia, aunque no el único. Las sentencias inquisitoriales, por tanto, eran sancionadas por las autoridades eclesiásticas y seculares, así como por una sociedad educada en el temor a la herejía. Las penitencias se cumplían en conventos mientras que las penas de azotes y las quemas en la hoguera eran ejecutadas por el poder real en acatamiento al derecho vigente.¹²

En suma, el proyecto busca contribuir a la identificación de potenciales historias de hombres y mujeres juzgados por sus creencias, sus opiniones o su conducta moral. Recuperar los nombres de los procesados es una manera de entender a una parte de la sociedad que, después de ser juzgada y más o menos infamada, fue sepultada en el olvido. Volver a sus casos con nuevos ojos y preguntas puede ayudar a entender mejor el comportamiento de esos hombres y mujeres que traspasaron los códigos impuestos y asumidos socialmente.

¹² Puede verse una explicación general sobre estos principios, así como una orientación bibliográfica, en mi libro *Historia mínima de la Inquisición*, México, El Colegio de México, 2019.

UN ÍNDICE PARA LA INVESTIGACIÓN

Al relacionar los registros del IGC con los expedientes localizados en el Archivo General de la Nación —o en otros repositorios documentales— el proyecto abre la puerta a escudriñar los casos particulares y, en este sentido, tiene el propósito de fomentar y colaborar con la investigación histórica relacionada con fuentes inquisitoriales. En este aspecto, es evidente que el proyecto no se establece en tierra virgen; por el contrario, tenemos plena conciencia de lo mucho que se ha investigado sobre el tribunal y la institución inquisitorial en general, de diversos fenómenos sociales, culturales y religiosos, sobre la disidencia y las conductas licenciosas y sobre muchos casos particulares que, por su extensión o complejidad, han recibido atención especial por parte de los historiadores. Incluso algunos procesos particulares han sido transcritos parcial o totalmente en libros, antologías, boletines (el del propio AGN, principalmente), revistas o tesis.

Pienso, por ejemplo, en el proceso contra Alonso Cabello, erasmista del siglo XVI —publicado parcialmente por José Miranda—; en el formado contra Diego Díaz del Castillo (hijo del famoso Bernal Díaz), editado y estudiado por Winston Reynolds; en la tristemente célebre familia Carvajal y particularmente en los estudios sobre Luis Carvajal el Mozo, cuyo proceso fue editado por el Archivo General de la Nación; en el estudio sobre el caso de Diego Díaz, que estudió y editó Alexandra Uchmany; en el célebre proceso contra Guillén de Lampart; en la causa de fe contra Martín “Garatuza”, recientemente estudiada por Lilián Illades; en las ediciones de procesos sobre beatas visionarias; en las causas contra franceses y francmasones publicadas por Nicolás Rangel o en el proceso *express* contra José María Morelos, uno de los últimos completados por la Inquisición y que ha sido editado por Carlos Herrejón.

Un reto del proyecto, por lo tanto, es el de establecer vínculos entre los registros del IGC y este tipo de investigaciones y ediciones documentales poco conocidas o de difícil acceso. Para ello, se podrán añadir elementos en la plataforma digital o buscar la colaboración con espacios de difusión documental, como el sitio de internet *Memórica*, a cargo del propio Archivo General de la Nación. De esta manera, nuestro proyecto digital podría recuperar y sumar esos esfuerzos previos, vincularlos con los expedientes originales, proponer nuevas líneas de investigación y propiciar, en suma, el diálogo entre historiadores que, en distintos tiempos y con distintas perspectivas se han interesado en las fuentes inquisitoriales.

Una vez completada la edición digital del Índice General de Causas, el sitio de internet podrá enriquecerse con otros inventarios o listados complementarios.

Ya me he referido a los registros de fiscales y secretarios referentes a causas pendientes y suspensas, que comenzamos a sistematizar y cuya publicación espero retomar en un futuro cercano. También, será conveniente considerar las causas de fe formadas por los primeros inquisidores y obispos antes de que se estableciera el tribunal de la Inquisición en 1571, para lo cual, la plataforma podría enriquecerse con la edición digital del *Abecedario de penitenciados*, incluido en nuestra edición impresa, el cual, a su vez, podría vincularse con las ediciones de algunos de estos procesos, realizadas por el propio Archivo General de la Nación en tiempos de Luis González Obregón, como el proceso contra don Carlos, el cacique de Texcoco, o la excelente edición de los *Procesos contra Indios idólatras*.

Finalmente, es conveniente recordar que hay muchos aspectos de la actividad inquisitorial que el sitio de “causas de fe” no ha contemplado todavía; entre ellos, la censura de libros y papeles que realizaba el tribunal y que se manifestaba en la publicación periódica de edictos, en la realización de visitas y en la formación de averiguaciones sobre la posesión y circulación de obras específicas. Estos aspectos parecen requerir otros instrumentos de consulta o plataformas que faciliten su consulta. Así pues, la edición digital del *Índice General de Causas de Fe* puede ser el primer paso de un proyecto susceptible de ampliarse, vincularse con nuevos sitios y enriquecerse con la colaboración y nuevos aportes de la comunidad de investigadores interesados en seguir escudriñando los distintos aspectos de la actividad inquisitorial, reflejo de los claroscuros y contradicciones de nuestro pasado novohispano.